



Resolución de Secretaría General

Lima, 07 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 014-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 020-2014-DV-ARIC, y;

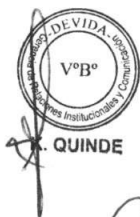
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, modificada por la Ley N° 27629, son objetivos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, promover el desarrollo de programas de educación y de concientización nacional, respecto a la ilegalidad y perjuicio del uso, de la producción, tráfico y microcomercialización de los derivados ilícitos de la hoja de coca y otras sustancias ilegales, así como prevenir el consumo de drogas en el Perú, enfocándose dicha prevención desde la educación, la información y la promoción de una vida sana a través del desarrollo de diversas acciones para tal fin;

Que, mediante la Ley N° 28874, se regula la publicidad estatal, la misma que tiene como objetivo establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno nacional, Gobierno regional y Local destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión, así como fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece como requisito para la realización de publicidad estatal, la formulación de un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades en los programas sectoriales;

Que, mediante el documento del visto el Área de Relaciones Institucionales y Comunicación remite el proyecto del Plan de Estrategia Publicitaria 2014 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA el cual recoge las disposiciones referidas al uso de la publicidad estatal en la entidad;



Que, en consecuencia, el referido Plan de Estrategia Publicitaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley que regula la Publicidad Estatal;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE, y;

Con la visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2014 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Relaciones Institucionales y Comunicación publique en el portal institucional de DEVIDA la presente Resolución y así como el texto del Plan de Estrategia Publicitaria 2014 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA.

Regístrese y comuníquese,



Maria Mejía Carrion
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General

